

SORTEO “GANA VIAJES A LAS OLIMPIADAS CON CORONA”

Mediante las presentes bases se establecen las normas reguladoras por las que ha de regirse el sorteo y adjudicación de los premios que en adelante se describen, entre las personas participantes en el mismo (en adelante, el “**Sorteo**”) y cuyas condiciones se describen a continuación:

- 1. Compañía Organizadora.** - La entidad mercantil “Compañía Cervecería de Canarias, S.A.” con N.I.F. nº A-38000709, domiciliada en Calle Malí nº7, 38320 San Cristóbal de La Laguna, España (en adelante, “**CCC** o la “**Compañía**”).
- 2. Ámbito territorial y temporal del Sorteo.** - El presente Sorteo se desarrollará en las Islas Canarias y se iniciará el día **25 de junio de 2024 y finalizará el día 21 de julio de 2024**, ambos inclusive (en adelante, “**Periodo Promocional**”).
- 3. Objeto.** - De conformidad con lo previsto en las presentes Bases, la Compañía pretende sortear un total de dos (2) premios.
Se escogerán dos (2) ganadores en un sorteo ante notario, a los que se les otorgarán, de forma global, los siguientes premios (packs) valorados cada uno en un importe total aproximado de 4.826 euros. El coste final del pack dependerá del coste del billete y hotel al momento de confirmar los ganadores según las tarifas vigentes en ese momento.

Cada pack incluye:

Viaje a las Olimpiadas de París 2024, para el ganador y un acompañante que este elija y que en cualquier caso debe ser una persona física mayor de 18 años residente en Canarias. Este viaje incluirá:

- Dos (2) billetes de avión de ida y vuelta en clase turista para el ganador y su acompañante (dos adultos), con origen Canarias y destino París, Francia –salvo que por circunstancias operativas fuese necesario efectuar escalas.

Los billetes serán válidos en clase turista y estarán sujetos a la política comercial y los términos y condiciones de la aerolínea. Cervecería de Canarias no será responsable de las eventuales codificaciones o cancelaciones que aplique la aerolínea conforme a su política comercial y términos y condiciones. Por consiguiente, el ganador y su acompañante no podrán interponer ninguna acción judicial o extrajudicial en relación con estas eventuales modificaciones o

Bases del Sorteo

cancelaciones frente a Cervecera de Canarias, sus empleados y/o agentes, a lo que expresamente renuncia por su sola participación en el sorteo.

- Una (1) estancia de dos (2) noches en habitación doble en un hotel en la ciudad de Paris para el ganador y su acompañante, con desayuno incluido y excluyendo los servicios extras (services room y amenities) o cualquier cargo no incluido en el paquete de alojamiento.
- Dos (2) entradas para la final de baloncesto femenino el 11 de agosto de 2024 a las 15:30 horas para el ganador y su acompañante.

Cervecera de Canarias no será responsable de las eventuales modificaciones o cancelaciones que aplique la organizadora de los Juegos Olímpicos. Por consiguiente, el ganador y su acompañante no podrán interponer ninguna acción judicial o extrajudicial en relación con estas eventuales modificaciones o cancelaciones frente a Cervecera de Canarias, sus empleados y/o agentes, a lo que expresamente renuncia por su sola participación en el sorteo.

- Una tarjeta con un valor de 250€ para costes adicionales. Tarjeta que será entregada una vez el ganador y su acompañante lleguen al hotel. Los premios no son transferibles ni podrán ser requeridos cambios de este por el equivalente en dinero ni otro artículo. Asimismo, en caso de que, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, al organizador se le imposibilite entregar el premio según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Los participantes que pretendan participar durante el Período Promocional deberán adquirir, en cualquier establecimiento de Alimentación, abierto al público de las Islas Canarias, un mínimo de una cerveza Corona (latas o botella de 330ml) justificable mediante ticket/factura.

Los Participantes deberán poder acreditar ya sea durante el Período Promocional y a la entrega del Premio la efectiva compra de los Productos mediante ticket/factura original justificativa.

- 4. Comunicación de la promoción.** - La comunicación de la promoción se dirigirá a los participantes mediante materiales offline PLVs, cartelería, comunicación por RRSS, etc., o cualquier otro material o soporte publicitario que CCC considere oportuno.
- 5. Destinatarios.** - La promoción está dirigida a personas físicas, mayores de 18 años que adquieran los Productos durante el Periodo Promocional (en adelante, los

Bases del Sorteo

“**Participantes**”). La Compañía podrá solicitar la exhibición del D.N.I., NIE o documento de identidad al Participante desde la comunicación de interés en participar en esta Promoción, o antes o después de la entrega del Premio para verificar su mayoría de edad, así como demás documentación que considere necesaria para confirmar la veracidad de los datos, denegándose la entrega del Premio en el caso de que éste resulte ser persona menor de edad o siempre que, a criterio de la Compañía, no cumpla con los requisitos exigidos. En el caso de que participe una persona que no reúna los requisitos de participación previstos en las presentes Bases, en ningún caso se le entregará el Premio correspondiente. El Participante podrá participar en el Sorteo tantas veces como compras realice, siempre y cuando las facturas/tickets de compra que proporcione para la participación sean perfectamente válidas a criterio de la Compañía, sin perjuicio de que la participación esté limitada a un máximo de una (1) participación por día.

6. Mecánica del sorteo. - La participación supone el conocimiento y la aceptación íntegra y expresa del contenido de las presentes Bases. La mecánica del sorteo será la siguiente:

a) Durante el periodo Promocional, aquellos Participantes que adquieran el Producto en Promoción, deberán presentar como comprobante el ticket de compra en el sitio web oficial de Cervecería de Canarias en www.ganaconcorona.es. Este deberá ser legible y encontrarse en perfecto estado, así como sin roturas y haberse realizado durante el período comprendido de la promoción. En un máximo de 72h laborables se informará mediante e-mail si el ticket ha sido validado correctamente o rechazado. Se podrá solicitar que se haga entrega del ticket original.

Se permite un máximo de 1 participación por persona por día durante el Período de promoción. Se requiere un recibo detallado por inscripción que debe indicar la hora y fecha de compra y debe ser anterior a la fecha y hora de inscripción, pero estar dentro del Período de promoción. Ninguna persona puede ganar más de un (1) premio.

Los Participantes tendrán hasta el 21/07/2024 para subir la factura de compra del Producto Promocional en dicha web.

b) Este sorteo se realizará el día 22 de julio de 2024 ante notario (Notaría de Don Francisco Calderón Álvarez, situada en Calle de Núñez de Balboa, 31, 28001 Madrid). De dicho sorteo se desprenderá un resultado de DOS (2) ganadores y DOS (2) suplentes, una vez concretados Dékuple se pondrá en contacto con los ganadores remitiéndoles a la dirección facilitada en el registro

Bases del Sorteo

www.ganaconcorona.es la carta de aceptación, la cual deberán devolver firmada antes del 25 de julio de 2024 (la carta será enviada el 22 de julio de 2024). En el hipotético caso de no obtener respuesta por parte algún/os ganador/es se adjudicará el premio al suplente que le corresponda (un ganador-un suplente, es decir cada ganador le corresponde un suplente) quedando desierto la entrada en cuestión en caso de renuncia o no poder contactar con el afortunado/a y su suplente.

- c) Cada cerveza Corona adquirida da derecho a una participación al sorteo, quedando desierto el premio en caso de renuncia o no poder contactar con el afortunado/a en el periodo establecido en estas bases. Será responsabilidad del ganador del premio el disponer de la documentación necesaria para disfrutar del premio (DNI o Pasaporte en vigor).
 - d) El premio no es canjeable por ningún otro producto o servicio, ni es reembolsable por ningún otro concepto o su valor en dinero.
 - e) Se pondrá a disposición de los participantes un Servicio gratuito de Atención al Usuario para cualquier duda o consulta referente a la Promoción. Este servicio estará disponible a través del email info@ganaconcorona.es y del teléfono: 917.945.463 durante el Periodo Promocional, de 9h a 18h de lunes a jueves, excepto festivos nacionales y de Madrid. En los viernes de todo el año y en los meses de julio y agosto, estará disponible de 9h a 15h.
7. **Entrega del premio.** - Una vez designado el ganador del Premio, Dékuple se pondrá en contacto con él a través del teléfono y/o email facilitado por el participante en el cuestionario de la web de promoción. Se intentará contactar con el Ganador en tres (3) ocasiones telefónicamente para recoger los datos necesarios para la correcta gestión del Premio.

En caso de que fuese imposible contactar o el Ganador no respondiese, se entenderá como rechazado el Premio y podrá seleccionarse a un nuevo Ganador entre los suplentes. Asimismo, la Compañía podrá publicar los ganadores del premio a través de la web corporativa **www.ganaconcorona.es** en el apartado "Resultados Sorteos". Esta publicación se mantendrá activa durante el plazo de diez (10) días desde la elección de los ganadores. Igualmente, la publicación de los suplentes se efectuará durante el mismo plazo.

8. Miscelánea:

Bases del Sorteo

- El Sorteo será válido para quienes cumplan con los requisitos de participación y con la mecánica que se detalla, así como los requisitos legales y fiscales para su entrega.
- La participación en el Sorteo será gratuita sin perjuicio de que para participar en ella el Participante deberá adquirir los Productos en promoción. Bajo ninguna circunstancia, la participación en el Sorteo implicará en sí misma un incremento del precio de los Productos.
- Es responsabilidad del Participante disponer de la documentación necesaria, en su caso, para cumplir con los requisitos de participación con todos aquellos requisitos que sean necesarios para disfrutar del Premio y acreditar la compra de los Productos. En caso de que la Compañía detecte cualquier anomalía o sospeche que un Participante está impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, alterando su participación mediante cualquier tipo de procedimiento, falseando la participación, la Compañía podrá unilateralmente eliminar del Sorteo al Participante.
- Es responsabilidad del Participante que adquiera cualquier Premio, la correcta utilización del mismo, el respeto a las normas inherentes que le sean de aplicación, asumiendo toda responsabilidad legal del uso indebido y fraudulento del Premio.
- Los Premios no podrán ser canjeados por su valor en metálico ni por cualquier otro Premio. Asimismo, los premios son intransferibles, aun habiendo el ganador renunciado al mismo.
- Ni la Compañía ni, en su caso, las empresas colaboradoras en el Sorteo serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, tanto directos, indirectos y/o circunstanciales, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.
- La Compañía se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del Sorteo siempre en cumplimiento con la normativa aplicable al efecto. La Compañía se reserva el derecho de modificar directamente, si fuera preciso, las condiciones del Sorteo por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente. Si fuera necesario aplazar o anular el Sorteo también se comunicará debidamente a los Participantes.
- Tanto la Compañía como sus partners quedan exoneradas de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos y/o de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo.

Bases del Sorteo

- La Compañía queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los eventuales errores existentes en los datos facilitados por el Participante ganador, en el caso de que no sea posible su identificación.
 - La Compañía pretende que el Sorteo se haga con igualdad de oportunidades entre los distintos Participantes. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en el Sorteo.
 - Es requisito que los Participantes autoricen la utilización a la Compañía de los datos personales exigidos para el Sorteo con el fin de poder gestionar las entregas de Premios. Mediante la aceptación de las presentes Bases los Participantes autorizan y consienten expresamente el tratamiento de dichos datos personales a CCC para que pueda gestionar la entrega y aceptación del Premio.
 - Adicionalmente los Participantes podrán consultar en cualquier momento las bases completas en **ganaconcorona.es** y ponerse en contacto a través de la línea de teléfono: 917.945.463
 - Para la correcta obtención del Premio es requisito necesario que los Participantes autoricen la cesión a la Compañía de los datos personales exigidos para el Sorteo con el fin de poder gestionar las entregas de Premios. Mediante la aceptación de las presentes Bases los Participantes autorizan y consienten expresamente la cesión de dichos datos personales a CCC para que pueda gestionar la entrega y aceptación del Premio.
- 9. Fiscalidad.** - A los Premios les será de aplicación la legislación fiscal vigente. Se informa a los participantes que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300) euros. En relación con lo anterior, la Compañía practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI, NIE/ Tarjeta de Residente, con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo, y entregar fotocopia de sus datos. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del Premio.

Bases del Sorteo

10. Política de Privacidad. - Los Participantes autorizan expresamente a la Compañía y a las entidades colaboradoras al tratamiento de los datos personales que faciliten con la finalidad de tratar sus datos para el propio fin del Sorteo. Todo ello, de conformidad con el *Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos, en lo sucesivo "RGPD")* y la *Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales ("LOPDGDD")*. Los datos que deberán facilitar los Participantes serán de carácter obligatorio dado que son necesarios para el fin y cumplimiento del Sorteo y, por tanto, serán tratados por parte de CCC con la finalidad de gestionar su participación, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación. Los datos que requerirá CCC a los Participantes serán, a saber: **i)** nombre y apellidos, **ii)** DNI o NIE, **iii)** dirección, **iiii)** correo electrónico, **v)** teléfono móvil. El participante autoriza igualmente a Cervecera de Canarias a conservar todos los datos facilitados con el fin de poder utilizarlos para gestionar su participación en el Sorteo, así como para efectuar la comunicación del ganador en la web corporativa **ganaconcorona.es** y en las cuentas corporativas de Instagram: **@casacoronacanarias** Asimismo, para el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que se apliquen en relación con la misma. Una vez finalizado el mencionado plazo, los datos personales se mantendrán debidamente almacenados para el cumplimiento de obligaciones que se derivan del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de las mismas.

De conformidad con la Ley 1/1982 sobre el derecho al honor, intimidad personal familiar y a la propia imagen, LOPDGDD y RGPD será preceptivo disponer de su autorización para el tratamiento y utilización de su imagen en caso de entrega del Premio. Cervecera de Canarias, en calidad de responsable del tratamiento de sus datos, solicita su consentimiento para la utilización de Material Audiovisual con fines corporativos (su imagen, fotografías, videograbación con o sin audio, así como las declaraciones, sus comentarios y/o sus reacciones) ("Material Audiovisual") con la finalidad de que puedan ser divulgadas e incorporadas en los siguientes medios: i) Página web de Cervecera de Canarias: www.ccc.es, ii) cuentas corporativas en la plataforma social de CCC (Instagram, Facebook, LinkedIn, Twitter u otras) e IG **@Casacoronacanarias**, iii) sincronizado a través de la web <https://ccc.es/>; iv) y publicación en cartelería, folletos, manuales, y prensa local canaria, v) divulgación en eventos, vi) divulgación en medios internos Whatsapp, correo u otro medio corporativo de comunicación.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos será su propio consentimiento (art. 6 LOPDGDD y RGPD) y sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido obtenidos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Cervecera de Canarias, solo divulgará el Material Audiovisual para los fines

Bases del Sorteo

establecidos y al grupo Ab Inbev, asesores profesionales y proveedores de servicios externos con los que puedan colaborar, que, en todo caso, estarán obligados a procesar sus datos siguiendo las estrictas medidas técnicas y organizativas exigidas.

La divulgación del Material Audiovisual por parte de CCC podría dar lugar a que terceras personas, distintas a CCC y al Grupo Ab Inbev, fotografíen, reproduzcan, plagien y/o divulguen el Material Audiovisual. A estos efectos debe tener en cuenta que, sin perjuicio de que CCC tratará de evitar esta divulgación no consentida con los medios legales disponibles, no se hará responsable de la utilización y/ o divulgación que terceras personas efectúen del Material Audiovisual en canales distintos en otras plataformas diferentes a las detalladas en el presente documento.

Adicionalmente, el titular de los datos autoriza expresamente a que los datos personales que facilite puedan ser comunicados, a la entidad “Dékuple ESPAÑA S.L.U.”, que prestará servicios de marketing para el correcto funcionamiento de la promoción. Entidad cuyo domicilio social se encuentra en Calle Rufino González 23Bis, 3ª Planta, 28037 de Madrid y con NIF B-83.845.776. Dékuple tendrá acceso y tratará los datos de carácter personal de los participantes en calidad de encargado del tratamiento de los mismos, con la finalidad de gestionar la participación de los participantes en el presente Sorteo y entregarle el Premio. CCC ha concluido contratos apropiados y suficientes para garantizar la protección de los citados datos personales de acuerdo con la Ley.

Sus datos personales serán compartidos con otros terceros y transferidos fuera del territorio de España siempre y cuando exista una autorización expresa, previa y específica por parte del Participante al igual que a la transferencia de sus datos al tercer país inseguro fuera de la EE.UU., de conformidad con el art. 49 (1) lit a RGPD.

Por último, le informamos de su derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control, cuando lo considere oportuno. En cualquier caso, se informa que la autoridad de control que se encarga de velar por los derechos de los consumidores en materia de protección de datos es la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/es>, sita en la calle Jorge Juan, nº6, 28001, Madrid, a la que podrá dirigirse en caso de controversia o especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Los datos personales proceden del propio interesado. Estos podrán ejercer sus derechos enviando una carta por correo ordinario a nuestro Delegado de Protección de Datos (“DPO” o “Data Privacy Officer”) o bien a través de nuestro Formulario de Contacto:

Bases del Sorteo

- First Privacy GmbH Web: <https://www.first-privacy.com/> Correo electrónico: dataprotectionofficer_eur@ab-inbev.com
- Formulario de Contacto: Utilizando nuestro formulario de contacto “ContactUs”: <https://contactus.ab-inbev.com>
- Por correo postal: calle Mali, 7, 38320, San Cristóbal de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, España a la atención del responsable del sistema de cumplimiento.

En todo caso sus datos personales serán tratados de acuerdo con el art. 6 (1) (f) del Reglamento con el propósito legítimo de responderle y mantenerse en contacto con usted.

11. Más detalles y condiciones del premio:

Durante el Período de promoción fuera de comercio, hay un total de premios 2 disponibles para ganar. Los premios se otorgarán al azar e incluyen billetes aéreos, alojamiento con desayuno incluido en un hotel para el ganador y un acompañante, 250 € para gastos y entradas:

- 2 pares de entradas para la final de Baloncesto Femenino del día 11 Agosto 2024 a las 15:30.

Entradas olímpicas

1. Las entradas se rigen por los siguientes Términos y condiciones y se pueden encontrar aquí: <https://tickets.paris2024.org/es/sales-terms/>.
2. Los ganadores deberán proporcionar el nombre y los detalles de su invitado durante el proceso de notificación al ganador.
3. Para evitar dudas, el Premio no incluye viajes/transporte, alojamiento, comida, bebidas, souvenirs, propinas, cargos de estacionamiento, exceso de equipaje, excursiones y atracciones adicionales o cualquier otro costo de naturaleza personal (incluido dinero para gastos) que no están establecidos explícitamente en estos Términos y Condiciones y ni Cervecera de Canarias ni ningún proveedor de ninguna parte del Premio serán responsables de dichos costos.

Bases del Sorteo

4. El ganador y su invitado deberán firmar un documento de privacidad y exención de responsabilidad. En caso de que el ganador o su invitado no firme los documentos requeridos, el ganador y su invitado serán descalificados.
5. El ganador y su invitado deberán someterse a una verificación de cumplimiento antes de que se emitan las entradas para proporcionar información adecuada para responder preguntas que confirmen la elegibilidad y ayudar a garantizar que el ganador y su invitado no desprestigien al Organizador lo desprecien, lo escandalicen o lo ridiculicen públicamente o reflejar desfavorablemente la promoción según lo determinen Cervecera de Canarias a su exclusivo criterio. Esto incluirá todas las órdenes de prohibición relevantes o incidentes relacionados con el ganador y/o cualquier invitado en cualquier lugar según lo requiera el gobierno, la policía o las agencias u organizaciones policiales pertinentes. Parte de este proceso también puede incluir preguntas durante el proceso de Notificación al ganador y una revisión de la información personal obtenida de datos disponibles en el dominio público.
6. Cervecera de Canarias se reservan el derecho de descalificar a cualquier posible ganador o invitado (o pedirle al ganador que reemplace a su invitado) sobre la base de los hallazgos resultantes de una verificación de antecedentes o información y otorgar las entradas a un ganador alternativo.
7. El ganador y su invitado deberán ver el vídeo de formación para facilitado por Cervecera de Canarias.
8. El ganador y su invitado deberán aceptar los términos y condiciones del COI.
9. La entrada a cualquier estadio o sede está sujeta a los términos y condiciones de entrada del estadio y/o sede correspondiente.
10. Los huéspedes deben tener al menos 18 años y ser residentes en Canarias.
11. En todo momento, Cervecera de Canarias tendrá la discreción de cómo implementar el cumplimiento del Premio.
12. Una vez que se reserva el viaje y el alojamiento para determinados ganadores y sus invitados, no se pueden alterar ni cambiar, excepto a exclusivo criterio de Cervecera de Canarias.
13. Si por algún motivo los Juegos Olímpicos no pueden realizarse según lo planeado, como cancelación o cualquier otra causa fuera del control de Cervecera de Canarias que afecte el desarrollo o la realización de esta Promoción o la concesión de

Bases del Sorteo

cualquier Premio, Cervecera de Canarias no serán responsables de cualquier gasto incurrido por los ganadores y podrá, a su exclusivo criterio, volver a otorgar entradas adicionales al ganador. Cervecera de Canarias no reembolsarán ningún gasto incurrido por el ganador como resultado de ganar o aceptar el Premio.

14. Los ganadores no tendrán derecho a ninguna compensación y no tendrán reclamación contra los organizadores si los Juegos Olímpicos o cualquier otro elemento que forme parte del premio se retrasan, posponen, reprograman o cancelan.
15. Los ganadores son responsables del comportamiento de ellos mismos y de sus invitados en relación con el uso de cualquier Premio. Cervecera de Canarias se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de excluir a un ganador y/o a su invitado de la participación en cualquier aspecto del Premio si alguna de las partes no cumple con las instrucciones de Cervecera de Canarias o de cualquier empresa asociada con el Premio o si un ganador y /o sus invitados actúan de una manera que sea peligrosa para ellos mismos o para el público o que sea, en opinión de Cervecera de Canarias, antisocial de cualquier manera o que cause molestias o molestias a los demás. El incumplimiento de estos Términos y condiciones puede resultar en la denegación de entrada o en la obligación de que los poseedores de entradas abandonen el evento/lugar.
16. Los ganadores deberán informar a Cervecera de Canarias de cualquier silla de ruedas o cualquier necesidad de acceso similar.
17. Cervecera de Canarias pagará el costo de la habitación estándar más los impuestos de habitación relacionados. El desayuno está incluido.
18. Se requerirá una tarjeta de crédito o débito válida para registrarse en su habitación y se utilizará para garantizar cualquier imprevisto, como llamadas o servicios dentro de la habitación.
19. El ganador es el único responsable de cualquier cargo adicional incurrido en el hotel durante su estadía, incluidos, entre otros, costos de comidas, bebidas, traslados al lugar, noches y servicios adicionales, junto con los impuestos relacionados.
20. Es responsabilidad del ganador proporcionar sus datos correctos y actualizados al ingresar a la Promoción y/o confirmar la aceptación del Premio para que su Premio sea procesado. Cervecera de Canarias no se hace responsable de que los ganadores no proporcionen información precisa que afecte la aceptación del Premio o la entrega de su Premio.

Bases del Sorteo

21. No pueden participar en este sorteo las personas menores de 18 años, consumidores que no sean residentes, el personal de la empresa logística, el personal de Cervecería de Canarias, personal de agencias publicitarias o proveedores involucrados en esta promoción ni sus cónyuges o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.
- 12.** Cervecería de Canarias y sus agencias y compañías asociadas no son responsables de ninguna pérdida (incluidas, entre otras, pérdidas indirectas, especiales o consecuentes o pérdida de ganancias), gastos o daños sufridos o sostenidos (ya sea que surjan o no de la negligencia de cualquier persona) en relación con esta Promoción o aceptar o utilizar el/los Premio(s), excepto por cualquier responsabilidad que no pueda excluirse por ley. Nada excluirá la responsabilidad de Cervecería de Canarias por muerte o lesiones personales como resultado de su negligencia.
- 13.** Cervecería de Canarias no será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones por razones fuera de su control razonable que surjan de, entre otros, casos fortuitos, epidemia o pandemia global o regional, condiciones climáticas adversas, incendios, disputas industriales, guerras, actividad terrorista, hostilidades, disturbios políticos, disturbios, conmoción civil, plagas u otras calamidades naturales, o cualquier otra circunstancia.
- 14. Aceptación de las bases.** - La participación en el presente Sorteo implica la aceptación expresa de las Bases Legales. La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases. La Compañía se reserva el derecho a modificar estas bases.
- 15. Ley y Jurisdicción aplicable.** - Las Bases se rigen por la normativa española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

En San Cristóbal de la Laguna, el 24 de junio de 2024.